

Jueves, 4 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Designación Tribunal de valoración proceso estabilización.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2024, se ha procedido a la publicación en el B.O.E. el anuncio de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de Concurso, 9 plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Alcántara, a saber:

PLAZA	REGIMEN	GRUPO
Peón Servicios Múltiples (4)	Personal Laboral fijo	AP
Auxiliar Ayuda a Domicilio (3)	Personal Laboral fijo, jornada 50%	AP
Oficial Primera Construcción (2)	Personal Laboral fijo	C2

Todo ello dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022, correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgente para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas Bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 243, de fecha 22 de diciembre de 2022.

Siendo competencia de esta Alcaldía - Presidencia el nombramiento del Tribunal de Selección, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Designar al siguiente Tribunal de valoración:

Presidente: Don José Manuel Bernabé Fernández, Ayuntamiento de Alcántara.

Suplente: Doña Elisabeth Márquez Pérez. Ayuntamiento de Alcántara.



Jueves, 4 de abril de 2024

Secretaria: Doña Ana Isabel Tascón Fernández. Ayuntamiento de Alcántara.

Suplente: Doña Irene Bueno Harinero. Ayuntamiento de Alcántara.

Vocales: Doña M. Carmen Arroyo Esteban. Ayuntamiento de Alcántara.

Suplente: Don Jorge Domínguez Gasco. Ayuntamiento de Alcántara.

Don Jacinto Tostado Nevado. Ayuntamiento de Alcántara.

Suplente: Don Jesús Álvarez Porcel. Ayuntamiento de Alcántara.

Don Pedro Santano Borrega. Ayuntamiento de Alcántara.

Suplente: Don Eladio Pérez Villarroel. Ayuntamiento de Alcántara.

SEGUNDO. Comunicarle a las personas designadas tal condición.

TERCERO. Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación por los/as interesados/as, por cualquiera de las causas previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcántara:

<http://alcantara.sedelectronica.es>

Alcántara, 2 de abril de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA

